



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Cronograma de Selección Cursantes Programa de Capacitación con Subsidio "Formación de Promotores de salud / Agentes Sanitarios desde una perspectiva de derechos en los Equipos de Salud" (2da Cohorte)

VISTO: el Expediente Electrónico N° 12788406/GCABA-DGSCOM/2019, la Resolución N° 313/MSGC/2019, la Resolución N° 2235/MSGC/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 313/MSGC/2019, se creó el Programa de Capacitación con subsidio "FORMACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD / AGENTES SANITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS EN LOS EQUIPOS DE SALUD", quedando reservada la facultad de la Dirección General Salud Comunitaria de propiciar un llamado a concurso a partir de la generación de disponibilidades de vacantes;

Que, por Resolución N° 2235/MSGC/2019 se llamó a concurso a fin de cubrir veintitrés (23) vacantes de Capacitación de Promotores de Salud (2da. cohorte) a desarrollarse en los reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Resolución N° 2235/MSGC/2019 se facultó a la Dirección General Salud Comunitaria a definir el cronograma del concurso y la distribución de las vacantes por sede de capacitación y a dictar las disposiciones que sean necesarias para reglamentar las distintas instancias operativas del concurso, así como para garantizar su normal desarrollo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL SALUD COMUNITARIA

DISPONE:

Artículo 1° Establézcase el cronograma del concurso a fin de cubrir veintitrés (23) vacantes de Capacitación de Promotores de Salud (2da. cohorte) a desarrollarse en los reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cuyo detalle obra en el Anexo I IF-2019-28277054-GCABA-DGSCOM y que a todos los efectos, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página WEB del Gobierno de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

